SAN ANDRES DE TUMACO – NARIÑO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Señor: **SERVICIO TECNICO MR.**
NIT. 87068524-7
Dirección. Calle 27 No 39-137 Barrio Villa Nueva Pasto.
Teléfono. 313 6130677
Correo electrónico: miltonreina36@hotmail.com
Pasto, Nariño.

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 0050-ARC-CBACAIM4-2020

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1187 del 27 noviembre de 2018 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificado parcialmente por la Resolución de Delegación No. 1417 del 08 de marzo del 2018 y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la Firma **SERVICIO TECNICO MR, NIT. 87068524-7** representada legalmente por el señor **MILTON REINA HORMAZA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 87.068.524 expedida en Pasto - Nariño, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **0056-ARC-CBACAIM4-2020** cuyo objeto es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE UNA CALDERA HORIZONTAL 40BHP, GENERACIÓN A, DE 212ºF, 1.380 LIBRAS/HORA, PRESIÓN DE PRUEBA HIDROSTÁTICA DE 225 PSIG UBICADA EN LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	**SERVICIO TECNICO MR.**
Nit o CC	**87068524-7**
Régimen de Ventas	Impuesto sobre las ventas - IVA
Clase de Persona	NATURAL
Domicilio	Calle 27 No 39-137 Barrio Villa Nueva Pasto.
Telefono/Fax	313 6130677
E- mail	miltonreina36@hotmail.com

Ciudad	Pasto, Nariño.
Banco	BANCOLOMBIA S.A.
No. de cuenta	07454341362
Nombre del titular	**MILTON IVAN REINA HORMAZA**
Tipo de Cuenta	CUENTA AHORROS.
Certificado de Disponibilidad	El presente proceso está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 9020 del 30 de junio de 2020**, emitido por el Jefe de Presupuesto del BACAIM4 por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 42.995.653,00)**, afectado en **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($22.702.000)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
Imputación Presupuestal	<table><tr><th>Tipo Gasto</th><th>Asign Intrna</th><th>Cta/ Prog</th><th>SubC/ SubP</th><th>ObjG/ Proy</th><th>Ord / Spry</th><th>Rec</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th></tr><tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>008</td><td>007</td><td>10</td><td>CSF</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td></tr></table>
Objeto	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE UNA CALDERA HORIZONTAL 40BHP, GENERACIÓN A, DE 212ºF, 1.380 LIBRAS/HORA, PRESIÓN DE PRUEBA HIDROSTÁTICA DE 225 PSIG UBICADA EN LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.
Valor del Contrato	**VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($22.702.000)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
Forma de pago	El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura original acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley 223 de 1995 y sin embargo deberá tener en cuenta lo descrito en la Ley 2010 de 2019 en todo lo referido a la factura electrónica, debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M N° 4, previa disponibilidad cupo PAC, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los

	documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO CUARTO**: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **10 DE NOVIEMBRE DE 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Ejecución	Los servicios contratados deberán ser realizados y entregados en su totalidad por el contratista, en las instalaciones de la Comisión de Alimentación del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, ubicado en el kilómetro 1, vía al Morro en Tumaco – Nariño, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Garantías	Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4, NIT 800.141.667-9**, la cual contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (04) meses más; y en todo caso hasta el término de la liquidación. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (04) meses más; y en todo caso hasta el término de la liquidación. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Deberá

garantizar el Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones Laborales, por una cuantía del 5% del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

NOTA: La garantía debe incluir de manera expresa que: A.1 Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. A.2 Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y anexo "A" de la presente carta de aceptación.
Indemnidad	**El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** no es responsable por actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. El proponente favorecido garantiza mantener INDEMNE al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Debido Proceso	Durante la ejecución del contrato el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuáles se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.
Multas	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS. -**EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4. No obstante, EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 se reserva el derecho de

	cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
Datos del Supervisor	**S3MPE. HENAO GAMBOA JOSE GUILLERMO** Cedula de Ciudadanía No. 1.112.103.512 Teléfono: 3217746133 Correo: jose.henao.ga@armada.mil.co
Funciones del Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del **S3MPE. HENAO GAMBOA JOSE GUILLERMO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.103.512, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: **a)** Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **b)** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **c)** Verificar que el valor de los bienes que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato; **d)** Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda; **e)** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **f)** Informar mensualmente al Batallón de comando y Apoyo de I.M. No. 4 de la ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **g)** Tramitar oportunamente ante la División Financiera Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 de la ARMADA NACIONAL, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago**; h).** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. **i)** Efectuar evaluación del

	proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4, informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0056-ARC-CBACAIM4-2020 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
Teniente Coronel de I.M **ALEXANDER GARCÍA SAAVEDRA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4
DELEGATARÍO

ELABORADO POR: S1LAA. PABLO ENRIQUE MELO FAJARDO	**REVISADO POR:** TKLADM. DIANA PAOLA ROBAYO MORENO	**REVISADO POR:** TNLADM. DARLY YIZETH IBARRA RODRIGUEZ	**REVISADO POR:** CCADER PINZON RIVERA CARLOS
CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS	**CARGO:** JEFE DE ADQUISICIONES	**CARGO:** COMANDANTE CIA. LOGISTICA BACAIM4	**CARGO:** ABOGADO CONTRATISTA BACAIM4
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020	**FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020**	**FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020**	**FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICO – ECONOMICA.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
1	Revisión y mantenimiento del quemador que consiste en el cambio de las boquillas de 7.5 A 50 grados centígrados y sincronización de electrodos.	UNIDAD	1	606.000	**606.000**
2	Mantenimiento preventivo que consiste en el cambio del filtro de canastilla y calibración de la bomba de ACPM.	UNIDAD	1	604.000	**604.000**
3	Revisión y mantenimiento del motor ventilador, que consiste en el cambio de 02 rodamientos 6008 y la rectificación de las cunas de valieras.	UNIDAD	1	486.000	**486.000**
4	Mantenimiento a motobomba de suministro de agua de la caldera, que consiste en el cambio de rodamientos y rectificación de cunas en torno y esmaltado de embobinado.	UNIDAD	1	512.000	**512.000**
5	Mantenimiento general al sistema eléctrico, sistema de arranque de bomba y sistema de control honeywell, cambio de brekmatic y protección trifásico, cambio de 03 contactores 220v a 40 amperios, cambio de 03 térmicos de 17 A 25.	UNIDAD	1	1.089.000	**1.089.000**
6	Cambio de fotocelda infrarroja.	UNIDAD	1	526.000	**526.000**
7	Mantenimiento general de la caldera consistente en la retirada de lodo, cambio de empaquetadura, cambio de empaquetadura tapones, deshollinada a cámara y tubería interiores de dos pasos.	UNIDAD	1	1.700.000	**1.700.000**
8	Mantenimiento a magdonals que consiste en el cambio de microswitch y cambio de empaquetadura.	UNIDAD	1	474.000	**474.000**
9	Mantenimiento a tubería en cuarto de calderas de suministro de vapor que consiste en el Cambio de 05 metros de tubería en acero al carbón de 3/4, cambio de 05 codos en acero al carbón de 3/4 y cambio de 05 niples perdidos de 3/4 y tubería de 11/2.	UNIDAD	1	986.000	**986.000**

10	Mantenimiento a marmitas que consiste en el cambio de 38 mts de tubería 3/4 en acero al carbón, Cambio de 12 universales 3/4 en acero al carbón, Cambio de 12 T de 3/4 en acero al carbón cambio de 50 codos 3/4 en acero al carbón, cambio de 20 uniones 3/4 en acero al carbón, cambio de 06 llaves de 1/2 de cierre rápido en acero inoxidable para desfogue marmitas, cambio de 06 llaves cortina 3/4 en bronce para vapor, cambio de 06 llaves de 1/2 para suministro agua fría, cambio de 06 llaves de 2 pulgadas para desagüe de marmitas en acero inoxidable.	UNIDAD	1	5.753.000	**5.753.000**
11	Mantenimiento preventivo y correctivo a tanque de condensado que consiste en el cambio del flotador en cobre, cambio de llave de cortina de una pulgada, cambio de empaquetadura en cordón y retirada de lodo.	UNIDAD	1	1.638.000	**1.638.000**
12	Mantenimiento a 6 termodinámicas de 3/4 y cambio de monedas.	UNIDAD	1	636.000	**636.000**
13	Mantenimiento de retorno a tren de marmitas que consiste en el cambio de 06 cheques en acero inoxidable, 06 llaves en bronce de 3/4 y 06 universales de 3/4 en acero al carbón.	UNIDAD	1	1.858.400	**1.858.400**
14	Mantenimiento al sistema de seguridad de las marmitas que consiste en el cambio de 06 válvulas de seguridad de 3/4 en bronce.	UNIDAD	1	1.171.200	**1.171.200**
15	Cambio del presuretrol honeywell de 3/8	UNIDAD	1	491.000	**491.000**
16	Pintura de alta temperatura a tubería en acero al carbón de suministro de vapor y retorno de caldera hasta marmitas.	UNIDAD	1	1.460.000	**1.460.000**
17	Mantenimiento y pintura a caldera en alta temperatura.	UNIDAD	1	556.000	**556.000**
18	Mantenimiento al anillo reflectaría que consiste en la reconstrucción de la pared de choque de llama en cemento concra.	UNIDAD	1	598.000	**598.000**
19	Mantenimiento de la válvula reguladora que consiste en el cambio del empaque, ajuste y calibración de la misma.	UNIDAD	1	390.000	**390.000**
20	Mantenimiento a tubería que consiste en el cambio de 08 impeles de 2 pulgadas.	UNIDAD	1	538.600	**538.600**
21	Cambio de tubería y accesorios en PVC del sistema de suministro de agua de la caldera.	UNIDAD	1	312.400	**312.400**
22	Mantenimiento a manómetros de presión de alta temperatura	UNIDAD	1	247.200	**247.200**
23	Mantenimiento y cambio de pernos de 3/4, 5/8, 1/2, 3/8	UNIDAD	1	69.200	**69.200**
				VALOR TOTAL PROPUESTA $	**22.702.000**

EL CONTRATISTA ADEMAS DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ASÍ:

1.	**EL contratista** se compromete a realizar pruebas de presión de las tuberías.
2.	**EL contratista** se compromete a realizar pruebas de fuga de gases a la caldera, con un aparato certificado y calibrado por un laboratorio certificado por la ONAC.
3.	**EL contratista** se compromete a realizar los mantenimientos con personal que tengan experiencia mínimo de un año y formación académica para la ejecución de este tipo de mantenimientos, requisitos que serán verificados por el supervisor del contrato previo a la iniciación de la ejecución del contrato.
4.	**EL contratista** se compromete a que los repuestos que entregara, instalara y/o utilizara en la ejecución del objeto contratado, serán originales, nuevos, no usados ni remanufacturados o repotenciados.
5.	**EL contratista** se compromete a retirar de las instalaciones los escombros y demás materiales residuales que se generen como producto de la realización de los trabajos de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la caldera.
6.	**EL contratista** que en ningún caso la Armada Nacional se hará responsable por las pérdidas de materiales, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
7.	**EL contratista** cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros o daños a los equipos y/o bienes objeto del mantenimiento, el contratista asumirá el valor de la reparación de dichos daños.
8.	**EL contratista** se responsabilizara por el uso obligatorio de elementos de seguridad, tales como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor exija para el personal encargado de realizar los mantenimientos. Así mismo, deberá prever el uso de elementos de bioseguridad y coordinar con el supervisor el ingreso a las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4.
9.	**EL contratista** deberá realizar las pruebas de funcionamiento requeridas por el supervisor para verificar los mantenimientos realizados. Así mismo, se compromete a dictar una breve capacitación a los operarios de este equipo, acerca del protocolo adecuado para el manejo del mismo.

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"

Teniente Coronel de I.M **ALEXANDER GARCÍA SAAVEDRA**

Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

DELEGATARÍO

ELABORADO POR: S1LAA. PABLO ENRIQUE MELO FAJARDO	**REVISADO POR:** TKLADM. DIANA PAOLA ROBAYO MORENO	**REVISADO POR:** TNLADM. DARLY YIZETH IBARRA RODRIGUEZ	**REVISADO POR:** CCADER PINZON RIVERA CARLOS
CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS	**CARGO:** JEFE DE ADQUISICIONES	**CARGO:** COMANDANTE CIA. LOGISTICA BACAIM4	**CARGO:** ABOGADO CONTRATISTA BACAIM4
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020	**FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020**	**FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020**	**FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**